DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18325
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5406848

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad / Junta de Acción Comunal
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 18 de 2022	**HORA:**	16:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 62K Sur No. 75D – 15	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:89065.18, Y_1:98950.09 X_2:89053.54, Y_2:98950.22 X_3:89065.18, Y_3:98968.35 X_4:89053.54, Y_4:98969.14
BARRIO:	El Porvenir II Etapa	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m²
UPZ:	69 – Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			-
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	- **MENORES** -
CHIP:	AAA0147LUTD	**PREDIOS EVALUADOS**			2
AREA INSPECCIONADA	250 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45901

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Porvenir II Etapa de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se localiza el polígono evaluado en el presente diagnóstico, fue legalizado mediante el acto administrativo No. 336 del 10 de octubre de 1999, emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (Actual Secretaría Distrital de Planeación – SPD), para lo cual en el marco del proceso de legalización de barrios que adelanta la SDP, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-3266 del 23 de junio de 1999, con el fin de establecer restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas de amenaza alta y definieron la condición de riesgo para predios y viviendas existentes que se encontraban expuestos. De acuerdo el Concepto Técnico CT-3266, el predio evaluado corresponde al Lote 08 de la Manzana N, calificado en Amenaza Media y Riesgo Medio por Movimientos en Masa. (Ver Figuras 1 y 2).

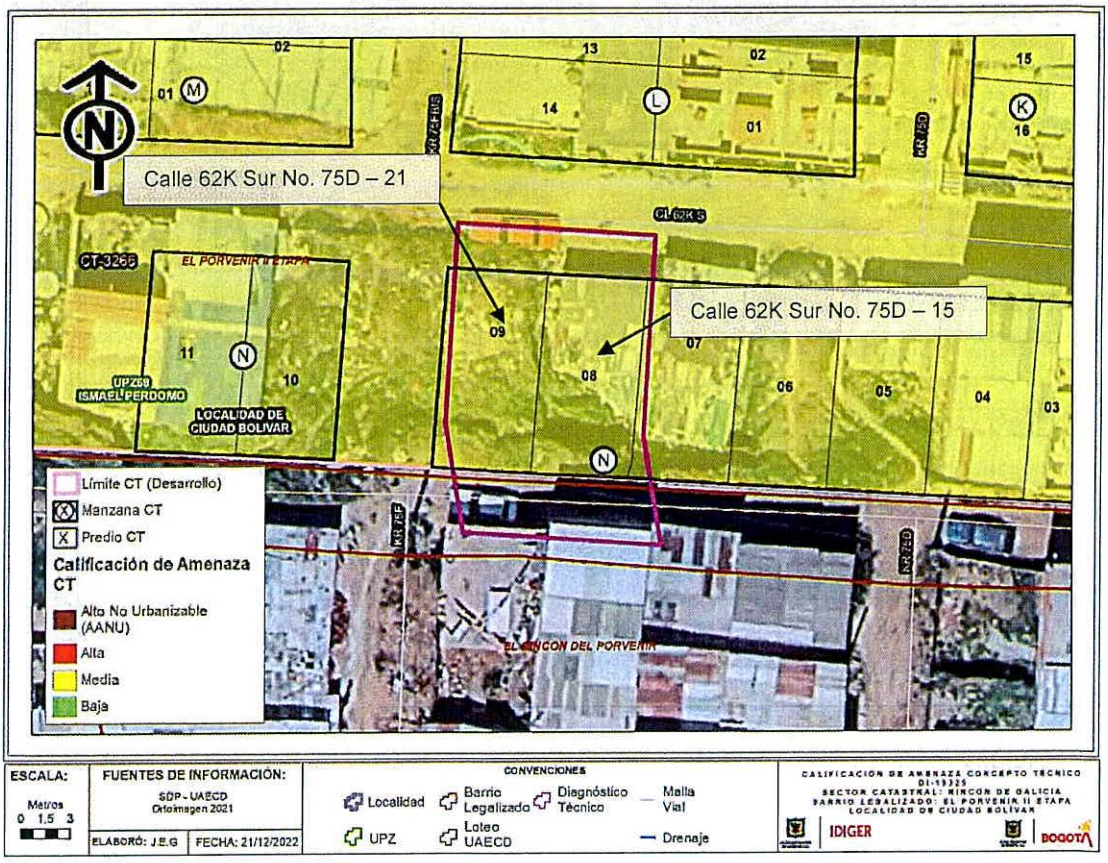

Figura 1. Localización y categorización de Amenaza por movimientos en Masa del predio del Lote 8 de la manzana N del Barrio El Porvenir II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar. (Tomado del CT-3266).

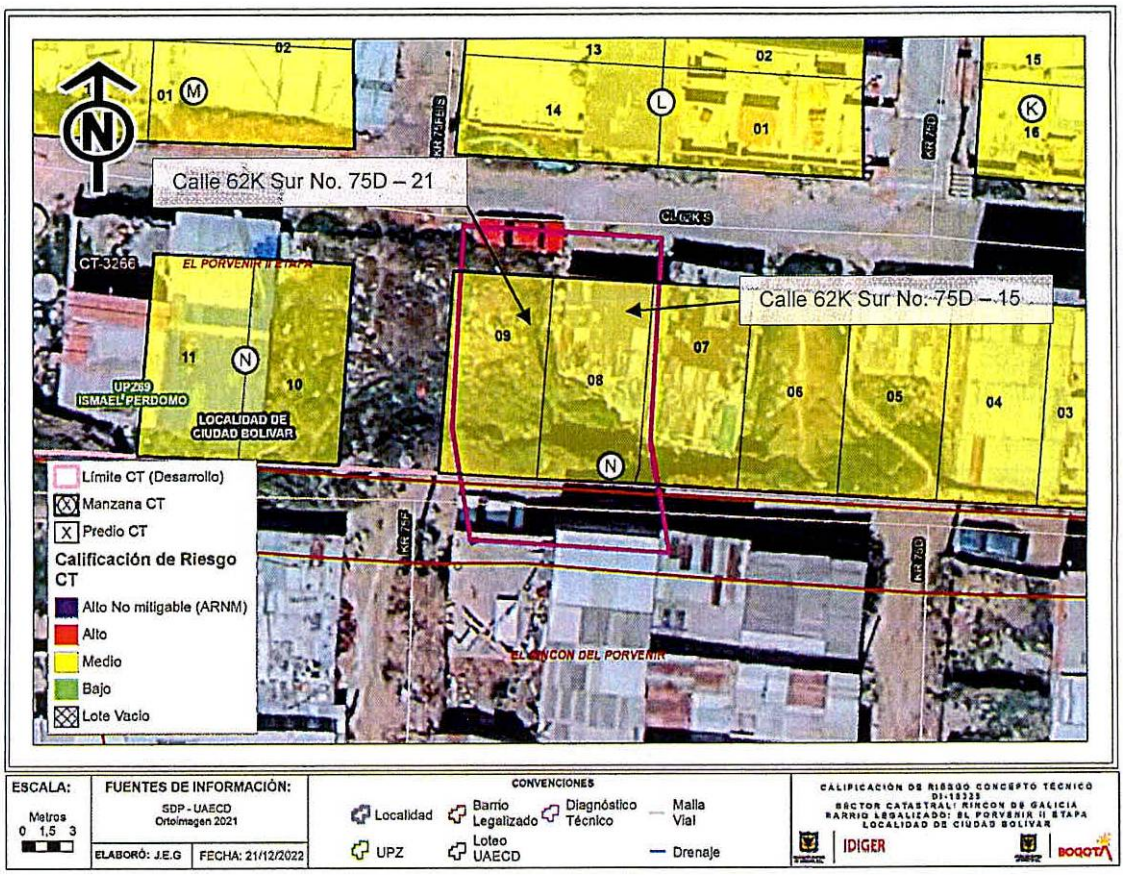

Figura 2. Localización y calificación de riesgo por movimientos en Masa del predio del Lote 8 de la manzana N del Barrio El Porvenir II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar. (Tomado del CT-3266).

Para los predios en amenaza media y riesgo medio el Concepto Técnico CT-3266, recomen adelantar las medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos en masa, como obras de infraestructura y redes de acueducto y Alcantarillado.

Debido a la realización de intervenciones antrópicas antitécnicas y a la no implementación de obras de infraestructura en el sector, se modificaron sustancialmente las condiciones evaluadas en el CT- 3266, con la consecuente degradación de las condiciones de estabilidad de la ladera a la altura de la Calle 63Sur con Carrera 75D, por lo cual desde el año 2006 se han presentando procesos inestabilidad locales correspondientes a desprendimientos de material del talud de corte que han afectado la estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de las viviendas expuestas, además de la estabilidad y funcionalidad de la vía de la Calle 63Sur, condiciones que se incrementan en cada temporada de lluvias.

Por lo anterior, el IDIGER ha recomendado a las familias que habitan dichas viviendas su inclusión al Programa de Reasentamiento de Familias localizada en Zonas de Alto Riesgo no

Mitigable en el Distrito Capital y la incorporación de los predios como Suelos de Protección por Riesgo – SPPR, que en particular mediante el Diagnóstico Técnico DI- 4828 de noviembre de 2010, recomendó incluir al programa de reasentamiento a las familias que habitan entre otros predios al predio de la Calle 62K Sur No. 75D – 15 del barrio El Porvenir II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Realizada la consulta, en la base misional del Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo no Mitigable en el Distrito Capital, se encontró, que el predio de la Calle 62K Sur No. 75D – 15, se encuentra en el Programa de Reasentamiento con la **Caja de la Vivienda Popular - CVP** el cual fue recomendado bajo el Diagnóstico Técnico DI- 4828 de noviembre de 2010 con identificador de proceso **2011-19-12524**, con la información del proceso consignada en la Tabla1 y se identifica en la Figura 3).

Tabla 1. Estado procesos de reasentamiento predio de la Calle 62K Sur No. 75D – 15,

BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ID Reasentamiento	Estado de Reasentamiento	Documento
Yanneth Real	39543398	**2011-19-12524**	Estudio de Documentos (CVP)	DI-4828

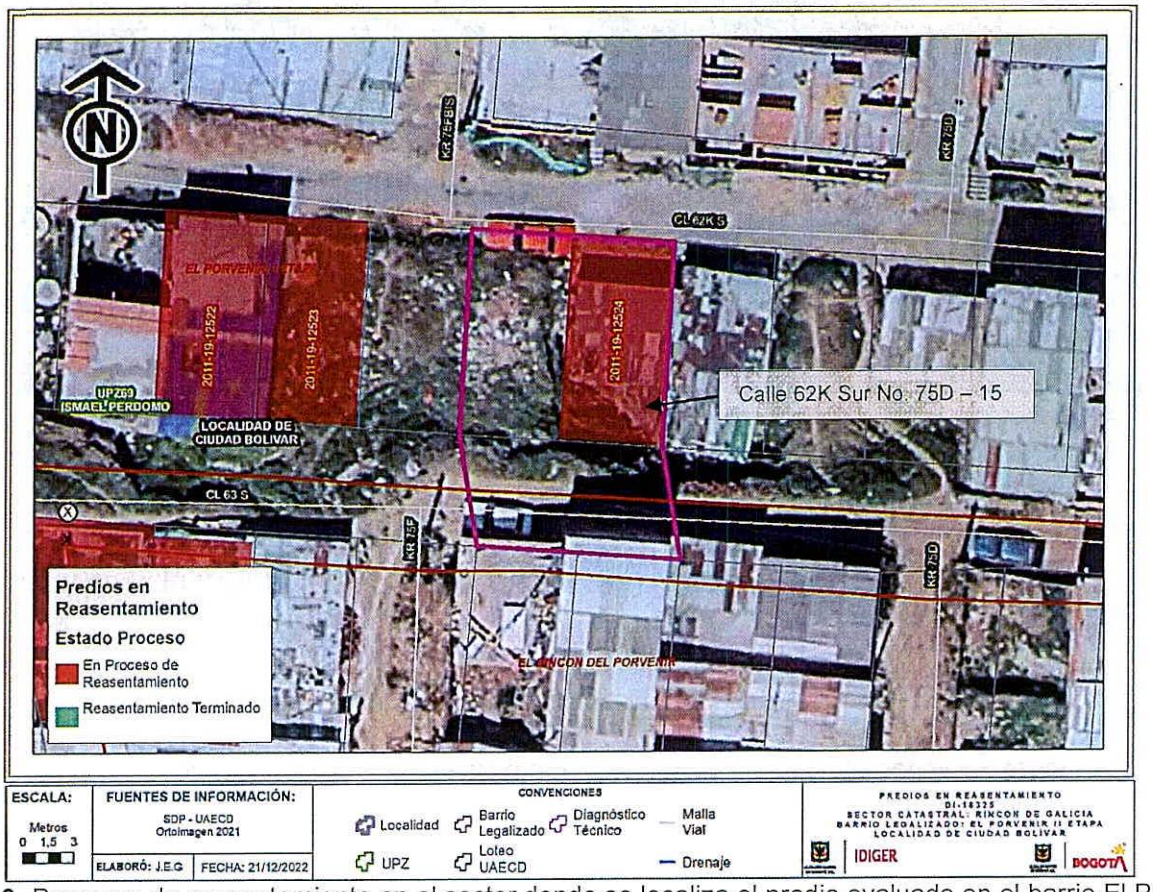

Figura 3. Procesos de reasentamiento en el sector donde se localiza el predio evaluado en el barrio El Porvenir II Etapa de localidad de Ciudad Bolívar.

Consecuentemente con lo anterior y de acuerdo con la Resolución 1482 de 2019, "Por la cual se actualiza el Mapa de "Suelo de Protección por riesgo de Remoción en Masa e Inundación" del actual Decreto Distrital 555 de 2004" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector en el que se emplaza la edificación evaluada en el predio de la Calle 62K Sur No. 75D – 15, de acuerdo con el Diagnóstico Técnico DI-4828 ha sido catalogado como Suelo de Protección por Riesgo, que conforme a lo señalado en el Artículo 146 del POT, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse, (ver Figura 4).

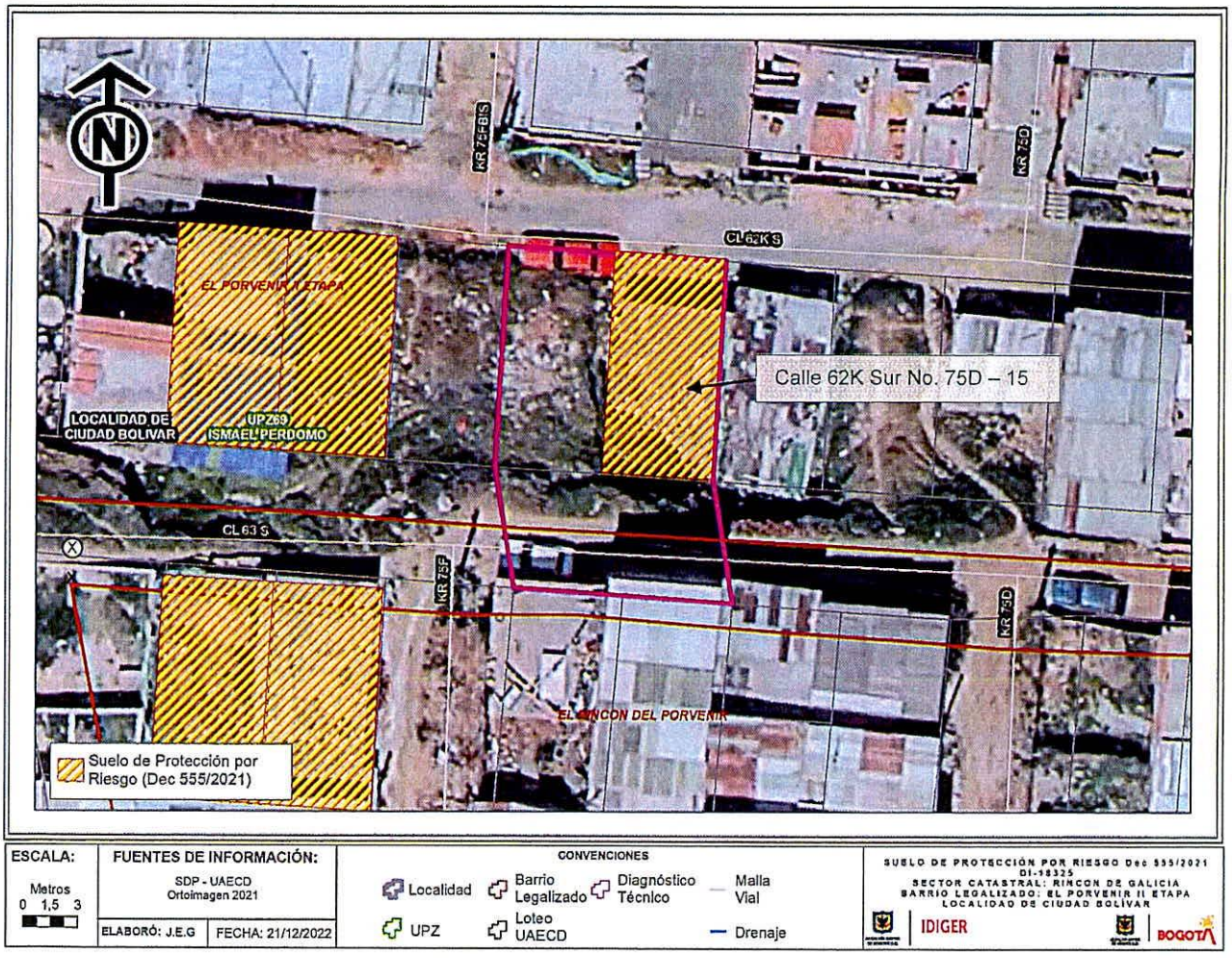

Figura 4. Suelos de Protección en el sector donde se localiza el predio evaluado en el barrio El Porvenir II Etapa de localidad de Ciudad Bolívar

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-16619 del 24 de octubre de 2021, el cual describe que en el sector evaluado, se presentó un deslizamiento de suelo en un talud de corte donde se localiza la vía de la Calle 63 Sur a la altura de la Carrera 75D, en la parte alta y cuyo material se depositó en la base donde se encuentra la vivienda de la Calle 62K Sur No. 75D – 15, hacia el costado sur de la

edificación en la zona del patio de ropas. En el documento técnico se recomendó entre otros, la evacuación de la vivienda de la Calle 62K Sur No. 75D – 15 y la restricción de uso de la Calle 63 Sur a la altura de la Carrera 75D debido al proceso de inestabilidad y ante a la ocurrencia de desprendimientos adiciónales de material en una longitud aproximada de 20m y ancho 3m, toda vez que dicha vía perdió suelo de soporte.

Así mismo, el Diagnóstico Técnico DI-16619 recomendó a la alcaldía local de Ciudad Bolívar determinar los responsables del talud sobre el que se emplaza la vivienda en el predio de la Calle 62K Sur No. 75D – 15 y la Calle 60 Sur con Carrera 75D con el fin de adelantar obras de protección, contención y sistemas de drenaje de aguas superficiales y subsuperficiales, para que se garantice la estabilidad y funcionalidad de dicho talud.

Los documentos técnicos relacionados, pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 4. Localización del sector evaluado en el Barrio El Porvenir II Etapa de la localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5406848 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 18 de noviembre de 2022, realizó visita técnica al sector donde se localiza la vivienda emplazada en el predio de la Calle 62K Sur No. 75D – 15 y la Calle 63 Sur con Carrera 75D, en el Barrio El Porvenir II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando que corresponde a una zona de ladera de pendiente alta, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso sin pavimentar. Para el emplazamiento de las viviendas se implementaron taludes de corte y/o relleno en su mayoría carecen de medidas de contención y/o protección, así como de estructuras de drenaje para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

El evento de emergencia es activado debido a que se presenta un deslizamiento de suelo en un talud de corte de aproximadamente 3.0m de altura y 10.0m de longitud, conformado por material vegetal, el cual desplazó un volumen de aproximadamente $2m^3$ que se depositó en la base del talud; donde se encuentra la zona del patio de ropas de la edificación del predio de la Calle 62K Sur No. 75D – 15, situación de las mismas características a las evidenciadas en el DI-16619 del 24 de octubre de 2021, que para esa ocasión depositó un volumen aproximado de 5 m^3 sobre esta misma zona del predio evaluado, (ver Imagen 1 y Fotografías 1 a 4).

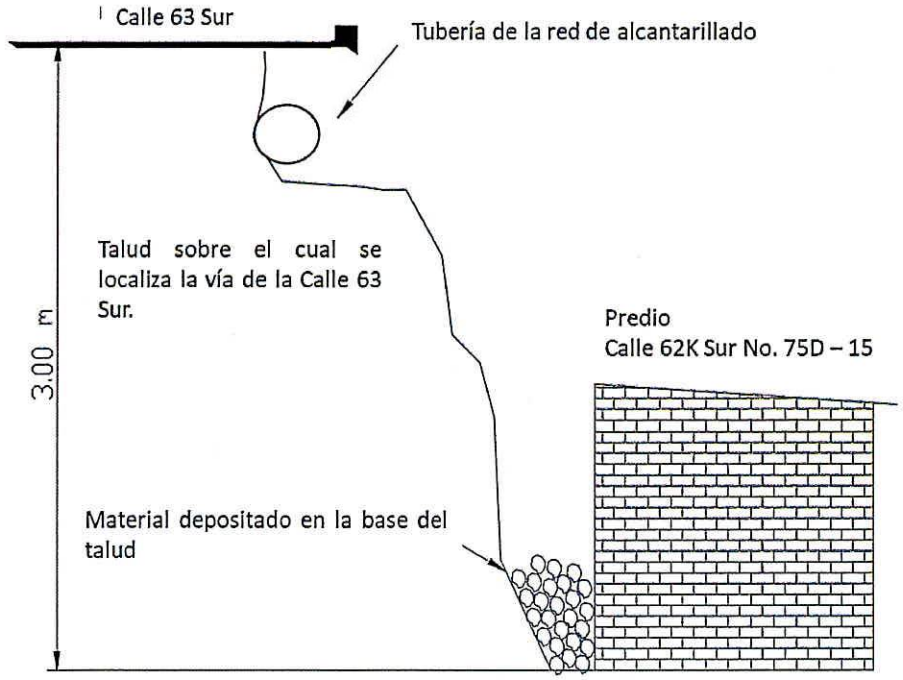

Imagen 1. Perfil de la situación identificada en el sector evaluado Sección A-A'

En la corona del talud se localiza la Calle 63 Sur a la altura de la Carrera 75D, correspondiente a una vía de calzada sencilla con ausencia de estructura de pavimento, elementos de recolección y canalización de aguas lluvias y obras de contención que garanticen la estabilidad del suelo de conformación de la vía, donde se observa una placa huella, aparentemente construida por la

comunidad sobre la vía, en un tramo aproximado de 20.0 metros de longitud, conformada por mampuestos como elementos de contención perimetral, los cuales fueron implementados de forma antitécnica, estructura que se encontraba en proceso de construcción en la visita realizada al sector el 24 de octubre de 2021, (ver Fotografías 5 a 8).

Se realiza inspección desde la base del talud a la altura del predio de la Calle 62K Sur No. 75D – 15, donde se observa perdida de suelo de conformación bajo la estructura de la vía de la Calle 63 Sur en el sector inspeccionado, donde se observa una sección de tubería posiblemente de la red de alcantarillado, (ver Fotografías 9 y 10). En el predio de la Calle 62K Sur No. 75D – 15, se identifica una construcción de un (1) nivel, construida bajo sistema estructural en mampostería confinada con cubierta liviana. Al momento de realizar la verificación no se encontraban los responsables de la vivienda, por lo cual se inspecciona desde el exterior y se evidencia que se encuentra deshabitada y no se observan enseres que indiquen que la edificación tenga uso de vivienda, donde adicionalmente se observa que en la actualidad se realizan en su interior actividades de construcción en su interior correspondientes a la adecuación de los espacios, dicha condición observada desde una de las ventanas del inmueble, (ver Fotografías 11 a 13).

Se verificación del costado occidental del predio de la Calle 62K Sur No. 75D – 15, en el cual se localiza un lote no construido y aparentemente es una zona verde, dicho lote corresponde al predio de la Calle 62K Sur No. 75D – 21. Sobre este predio no se evidencian procesos activos que pudiesen afectar la edificación del predio de la Calle 62K Sur No. 75D – 15, a pesar de la intervención antrópica en la realización del talud y que el mismo carece de medidas de contención y/o protección, (ver Fotografía 14).

Es importante resaltar, que de acuerdo a las condiciones evidenciadas en el sector el 18 de noviembre de 2022 con excepción de que en el momento de la inspección, la edificación del predio de la Calle 62K Sur No. 75D – 15 se encuentra deshabita, las demás condiciones identificadas en el DI-16619, se mantienen vigentes.

Finalmente, se realiza la verificación de la parte alta del talud y se observa que las edificaciones próximas que se localizan en la corona del talud, distan de la misma aproximadamente 4 metros de longitud y no presentan afectaciones en el momento de realizar la inspección visual, en el marco de la atención del incidente.

9. POSIBLES CAUSAS

- Saturación de los materiales que conforman los taludes de corte y relleno realizados en el terreno donde se emplaza la edificación inspeccionada.

- Ausencia de medidas de contención y/o protección, así como obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial, sobre los taludes de corte y/o relleno, implementados para el emplazamiento de la edificación inspeccionada.

- Características morfológicas de la ladera y propiedades intrínsecas de los materiales que la conforman.

- Intervenciones antrópicas sobre la ladera en el momento de la construcción de la placa huella sobre la Calle 63 Sur.

- Condición de alto riesgo no mitigable sobre el predio en el cual se emplaza la edificación de la Calle 62K Sur No. 75D – 15.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación, se presenta el registro fotográfico del sector inspeccionado en el Barrio El Porvenir II Etapa.

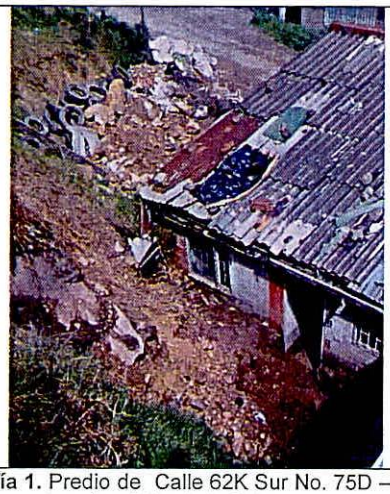

Fotografía 1. Predio de Calle 62K Sur No. 75D – 15, visto desde la parte alta del talud Calle 63 Sur (Fotografía (Fotografía tomada por la comunidad) por la comunidad)



Fotografía 2. Predio de Calle 62K Sur No. 75D – 15, visto desde la parte alta del talud Calle 63 Sur (Fotografía suministrada por la comunidad)

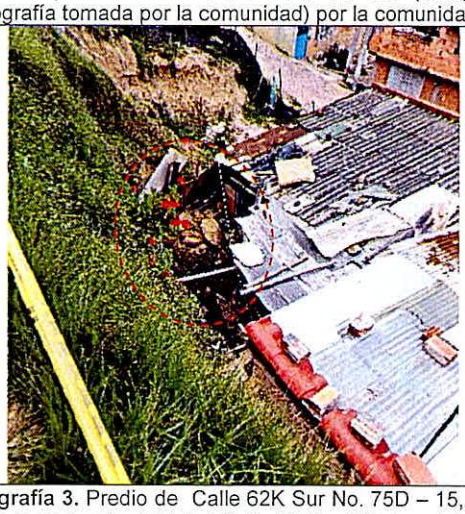

Fotografía 3. Predio de Calle 62K Sur No. 75D – 15, visto desde la parte alta del talud Calle 63 Sur (24 de octubre de 2021 DI-16619).

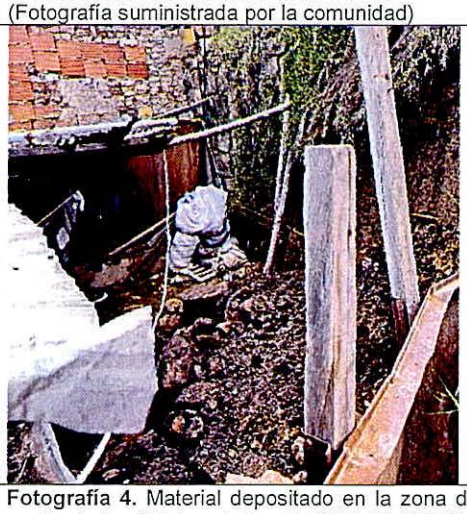

Fotografía 4. Material depositado en la zona de patio del predio de la (24 de octubre de 2021 DI-16619) Calle 62K Sur No. 75D – 15.

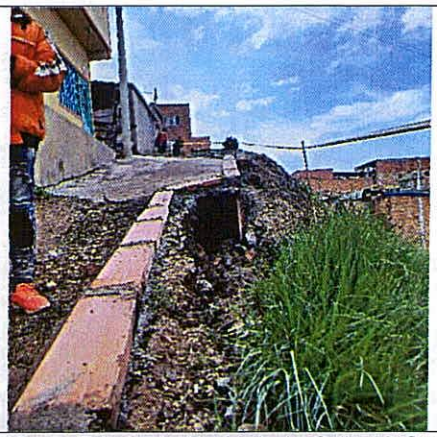

Fotografía 5. Estado de la vía de la Calle 63 Sur Placa huella (24 de octubre de 2021 DI-16619).

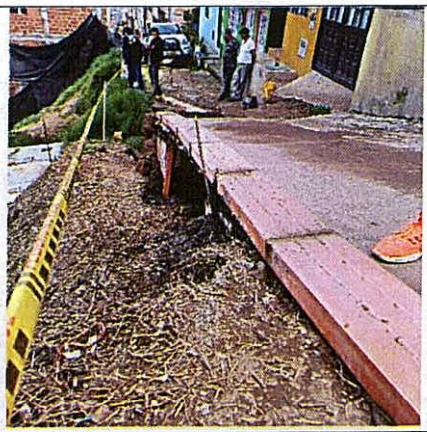

Fotografía 6. Construcción de la placa huella en la vía de la Calle 63 Sur Placa huella (24 de octubre de 2021 DI-16619).

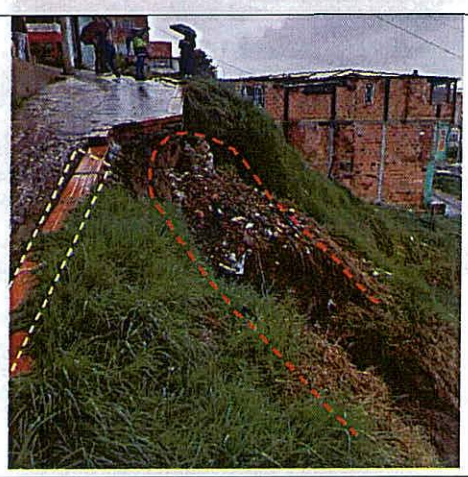

Fotografía 7. Estado de la vía de la Calle 63 Sur y proceso de inestabilidad a la altura de la Carrera 75D, 18 de noviembre de 2022.

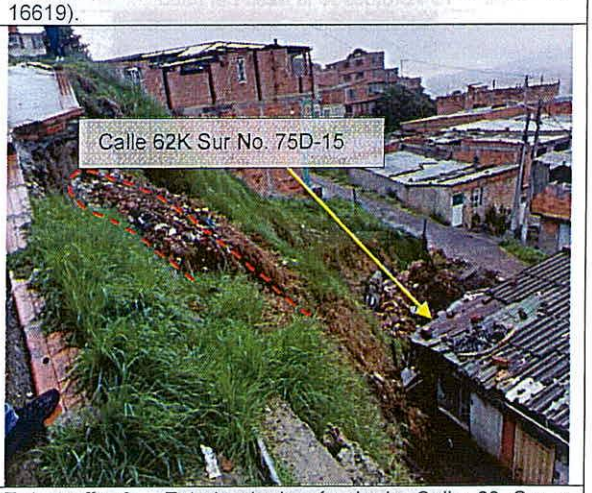

Fotografía 8. Estado de la vía de la Calle 63 Sur y proceso de inestabilidad a la altura de la Carrera 75D, 18 de noviembre de 2022.



Fotografía 9. Tubería de alcantarillado expuesta

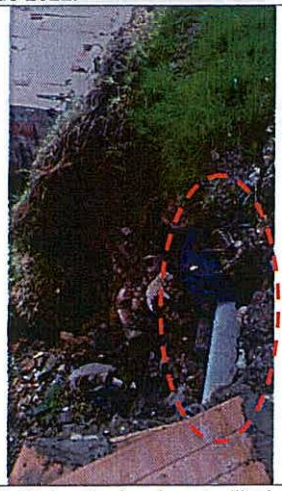

Fotografía 10. Tubería de alcantarillado expuesta

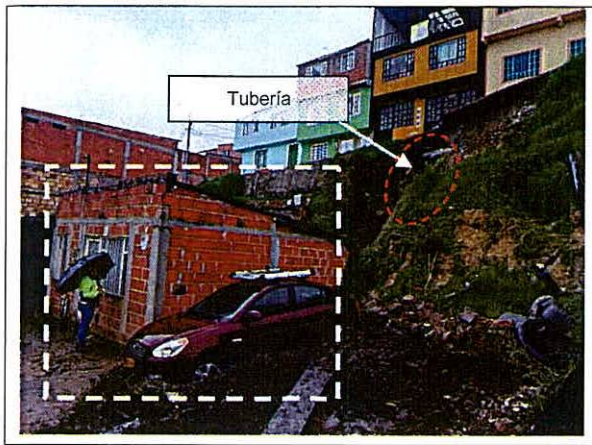

Fotografía 11. Identificación del predio de la Calle 62K Sur No. 75D – 15 visto desde la base del talud.



Fotografía 12. Fachada del predio de la Calle 62K Sur No. 75D – 15 visto desde la base del talud.



Fotografía 13. Interior del predio de la Calle 62K Sur No. 75D – 15 visto desde el exterior.

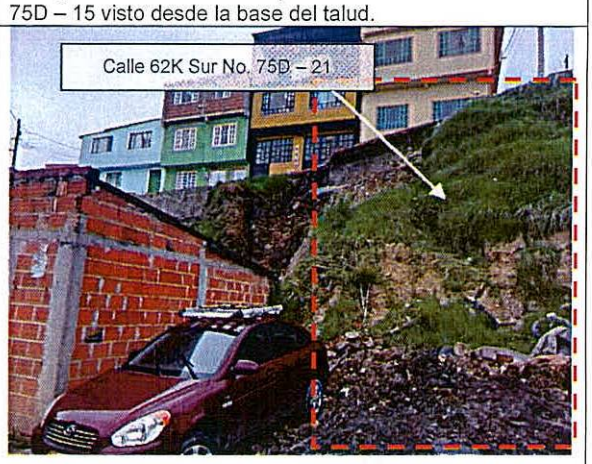

Fotografía 14. Lote sin construir en el predio de la Calle 62K Sur No. 75D – 21.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 62K Sur No. 75D – 15	Mampostería parcialmente confinada	Deshabitado	1	Fuertes
2	Calle 62K Sur No. 75D – 21	Lote vacío	No aplica	N/A	N/A
3	Calle 63 Sur con Carrera 75D	Vía en afirmado	-	-	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Vía de la Calle 63 Sur a la altura de la Carrera 75 D

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en el polígono evaluado en el Barrio El Porvenir II Etapa de la localidad de Ciudad Bolívar, así como la manifestación de otros daños en sectores donde no se identificaron afectaciones al momento de realizar la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios de la Calle 62K Sur No. 75D – 15 y Calle 62K Sur No. 75D – 21 y de la vía de la Calle 63 Sur con Carrera 75D, en el Barrio El Porvenir II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar. Inspección realizada el día 18 de noviembre de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las viviendas inspeccionadas y de realizar seguimiento de las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la inspección técnica.

- Dadas las condiciones evidenciadas al momento de realizar la visita técnica, se realiza la recomendación de restricción de uso de la edificación emplazada en el predio de la Calle 62K Sur No. 75D – 15, toda vez que el inmueble se encuentra deshabitado.

- Debido a la perdida de suelo de soporte sobre el cual se encuentra la vía de la Calle 63 Sur en el tramo evaluado, se reitera la recomendación impartida en el DI-16619 de restricción de uso de la vía de la Calle 63 Sur con Carrera 75D, en el Barrio El Porvenir II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5406848

N° Formato	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
4873	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Calle 62K Sur No. 75D – 15	Restricción de uso predio deshabitado
4874	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Calle 63 Sur con Carrera 75D	Restricción de la Calle 63 Sur en una longitud aproximada de 20m y ancho 1m

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 62K Sur No. 75D – 15, en el Barrio El Porvenir II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las condiciones evidenciadas en la visita técnica correspondientes a los movimientos en masa de carácter local desde los taludes de corte y/o relleno implementados para el emplazamiento de la misma y por la susceptibilidad de los materiales sobre los que se localiza.

- La estabilidad de la ladera localizada en el lote de la Calle 62K Sur No. 75D – 21, no se encuentra comprometida en la actualidad, de acuerdo con las condiciones observadas en la inspección realizada, ya que no se evidenciaron movimientos en masa activos y su cobertura vegetal se encuentra conservada, lo que favorece la protección de la ladera a erosión superficial.

- La transitabilidad de la vía de la Calle 63 Sur con Carrera 75D, en el Barrio El Porvenir II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita técnica.

- El predio evaluado de la Calle 62K Sur No. 75D – 15 del Barrio El Porvenir II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar, presenta una condición de alto riesgo no mitigable de acuerdo al Diagnóstico Técnico DI-4828 de 2010 y la familia responsable del predio para la fecha de emisión del documento, se encuentra incluida en el Programa de Reasentamiento de Familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital con la **Caja de la Vivienda Popular - CVP** con identificador de proceso **2011-19-12524** y consecuentemente dicho predio se encuentra incorporado como Suelo de Protección por Riesgo – SPPR.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar dar a conocer a los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 62K Sur No. 75D – 15, en el Barrio El Porvenir II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar, la recomendación de restricción de uso del inmueble debido a las condiciones evidenciadas en la visita técnica.

- El IDIGER obrando en su condición de autoridad técnica en la gestión de riesgos del Distrito Capital se permite reiterar las siguientes recomendaciones impartidas en el Diagnóstico Técnico DI-16619, en lo que respecta:

  "

  - *A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, garantizar la recomendación de restricción de uso de la vía de la Calle 63 Sur con Carrera 75D, en el Barrio El Porvenir II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta que se adelanten las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad del talud de corte sobre el cual se emplaza dicha vía.*

  - *A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, determinar los responsables del talud sobre el que se emplaza la vivienda del predio de la Calle 62K Sur No. 75D – 15 y la Calle 63 Sur con Carrera 75D, en el Barrio El Porvenir II Etapa de*

la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de adelantar obras de protección, contención y sistemas de drenaje de aguas superficiales y subsuperficiales en el talud de corte evaluado, que garantice su estabilidad y funcionalidad en el Barrio El Porvenir II Etapa.

- *A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde el marco de sus competencias, realizar la ejecución de obras donde se rehabilite la estructura de pavimento, así como, estructuras para la captación y canalización de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el sector vía Calle 63 Sur con Carrera 75D, en el Barrio El Porvenir II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar."*

Adicionalmente, el IDIGER se permite realizar las siguientes recomendaciones:

- A la Caja de Vivienda Popular – CVP, desde sus competencias, establecer cuál es el estado actual del proceso de reasentamiento con identificador **2011-19-12524,** correspondiente al predio evaluado en la Calle 62K Sur No. 75D – 15 del Barrio El Porvenir II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de agilizar el proceso de reubicación de la familia beneficiaria. De las actuaciones informar directamente al responsable del predio.

- A los propietarios y/o responsables del predio de la Calle 62K Sur No. 75D – 15 del Barrio El Porvenir II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar, acercarse a la Caja de Vivienda Popular – CVP con el fin de solicitar la información respectiva del estado actual del proceso de reasentamiento que fue recomendado por el IDIGER mediante el Diagnóstico Técnico DI-4828 y cuenta con identificador **2011-19-12524.**

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, principalmente en el sector evaluado del Barrio El Porvenir II Etapa de la Localidad Ciudad Bolívar, en cuanto a los Suelos de Protección por Riesgo y a las zonas verdes.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar según el Acuerdo 06 de 1992 (abril 30) (Art. 3 Núm. 3): "Le compete a las Localidades del D.C. efectuar la construcción y mantenimiento de las obras y proyectos locales (incluye vías locales, peatonales e intermedias)". Adelantar las acciones necesarias sobre el talud de corte realizado como parte de la vía de la Calle 63 Sur, en el Barrio El Porvenir II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar, para garantizar la estabilidad, funcionalidad y transitabilidad de la vía y el sector.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, realizar la verificación, mantenimiento y demás acciones pertinentes en la tubería de alcantarillado que se encuentra expuesta en la corona del talud localizada en la Calle 63 Sur con Carrera 75D del Barrio El Porvenir II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de evitar posibles desempates de esta, daños que puedan ocasionar aporte aguas transportadas sobre el talud y contribuir con el proceso de inestabilidad.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias adelantar las gestiones tendientes a dar a conocer lo plasmado en el presente documento a los responsables del predio inspeccionado de la Calle 62K Sur No. 75D – 15 e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Saúl Ramírez Arrieta Ingeniero Civil - Contratista (25202-247800 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático